



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1261 /

LA SERENA,

10 JUL 2018

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 834/03 de 28 marzo de 2003, que otorgo a doña Mónica Antonia Pérez Santos un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público, ubicado en calle Benavente esquina Anfión Muñoz; Informe N° 04-106, de fecha 22 de mayo de 2018; Ordinario N° 04-2060 del Director de Obras Municipales, de fecha 5 de julio de 2018; la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que doña Mónica Antonia Pérez Santos, permisionaria para la instalación de un kiosco ubicado en calle Benavente esquina Anfión Muñoz, sector Campus Universidad de La Serena, ha transgredido el artículo 14 de la Ordenanza de Kiosco de Diarios y Revistas N° 1388/05, por cuanto “ los permisionarios deberán pagar los derechos municipales por concepto de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a la Ordenanza Comunal sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios que corresponda, dentro del primer mes de cada semestre, esto es en el mes de enero y en el mes de julio. El simple retardo del incumplimiento de esta obligación, en un plazo superior a 15 días, dará lugar al término inmediato del permiso, sin perjuicio de las multas que procedan”.

**DECRETO:**

1.- **SE PONE TÉRMINO INMEDIATO AL PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, OTORGADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 834/03 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2003, A DOÑA MÓNICA ANTONIA PÉREZ SANTOS.** cedula de identidad domiciliada en \_\_\_\_\_, de esta ciudad, por transgredir el artículo N° 14 de la Ordenanza Local de Kioscos de Venta de Diarios y Revistas N° 1388/05.

2.- **SE ORDENA EL RETIRO DEL KIOSCO EMPLAZADO EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO,** ubicado en calle Benavente con Anfión Muñoz, sector Campus Universidad de La Serena.

3.- **SE OTORGA UN PLAZO DE 15 DÍAS CORRIDOS PARA RETIRAR EL KIOSCO,** a contar de la notificación del presente Decreto, debiendo entregar el Bien Nacional de Uso Público en buen estado y libre de instalaciones.

4.- Si no se diere cumplimiento a el retiro del kiosco en el plazo otorgado en el numeral anterior, **RETÍRESE EL KIOSCO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO A LA**

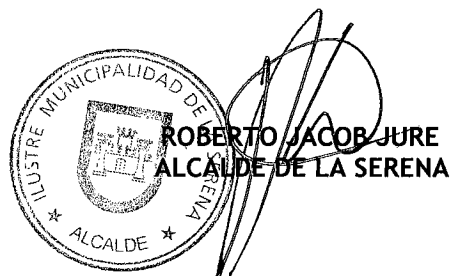
COMUNIDAD MUNICIPAL, por cuenta y riesgo de doña Mónica Antonia Pérez Santos. Para recuperar el kiosco, el que será enviado a corral municipal, su propietaria deberá cancelar los derechos municipales que corresponda.

5.- **NOTIFÍQUESE**, conforme a la regla general establecida en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

*Anótese, comuníquese, notifíquese, y archívese en su oportunidad*



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDE  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/RJP/SSG